



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RESOLUCIÓN No. **11142019** DE 06 SEP 2019

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL EGRESO DE LA PERSONA MAYOR LUZ MARGOTH OSORIO GUERRERO DEL PROYECTO N° 1509 DE 2017 DENOMINADO "PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Circular 025 del 1 de octubre de 2015 de la Secretaría de Integración Social, Resolución 764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013, y siguiendo el procedimiento de la Ley 1437 de 2011, y conforme a los artículos 2, 29 y 46 de la Constitución Política de Colombia; demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 46 consagra: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

La Entrega del Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la Localidad se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la **Resolución 764 de 11 de julio de 2013** que modifica la **Resolución 0736 del 05 de julio de 2013** expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social.

El Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la Localidad es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del servicio desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico del Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz"

De conformidad con el Plan de Desarrollo local de San Cristóbal 2017-2020: **SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ** " se formuló el proyecto N° 1509 denominado **"PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL"**, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

11142019 06 SEP 2019

donde se encuentra el componente que suministra un apoyo económico individual a personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la Localidad de San Cristóbal, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal.

De conformidad a la **Resolución 764 de 2013** antes referida, constituyen **Criterios De Egreso** los siguientes:

"(...)

1. *Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social*
2. *Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.*
3. *Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.*
4. *Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.*
5. *Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.*
6. *Traslado a otro municipio*
7. **Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)**
8. *Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario*
9. *Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)".*

La persona mayor **LUZ MARGOTH OSORIO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **24.495.736** expedida en La Tebaida, es beneficiaria del proyecto N° 1509 de 2017 denominado "**PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL**", desde el 28 de Abril de 2014.

En visita de seguimiento efectuada el **27 de diciembre de 2018**, por la profesional social Nidia Murillo, adscrita al área de Apoyo Económico tipo C de la Alcaldía Local de San Cristóbal, donde atiende el señor Luis Carlos Palacios Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.199.982, conyugue de la persona mayor refirió que la Señora Luz Margoth Osorio, hacía un mes se encontraba en Tebaida – Quindío trabajando.

El día **22 de Enero de 2019**, se envió citación para presentación personal a la Señora Luz Margoth Osorio Guerrero con radicado No. 20195420015991 del 22 de enero de 2019, a la dirección registrada en el sistema de información y registro de beneficiarios - SIRBE, **CALLE 27A SUR No. 1A-13 ESTE Barrio Cordoba** con el fin de aclarar los datos de ubicación de la persona mayor, el reporte de entrega de la oficina CDI indico que la persona mayor ya no vive en el predio.

El día **18 de Marzo de 2019**, se envió citación con radicado No. 20195420062671 al propietario o responsable del bien inmueble con el fin de que rindiera testimonio en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

11142019 06 SEP 2019

actuación administrativa seguida contra la Señora Luz Margoth Osorio Guerrero, a la dirección registrada en el sistema de información y registro de beneficiarios - SIRBE, **CALLE 27A SUR No. 1A-13 ESTE Barrio Cordoba**, el reporte de entrega de la oficina CDI indico que la persona mayor ya no vive en el predio hace más de dos meses.

El día **19 de Marzo de 2019**, se envió citación con radicado No. 20195420062981 al Señor Luis Carlos Palacios con el fin de que rindiera testimonio en la actuación administrativa seguida contra la Señora Luz Margoth Osorio Guerrero, a la dirección registrada en el sistema de información y registro de beneficiarios - SIRBE, **CALLE 27A SUR No. 1A-13 ESTE Barrio Cordoba**, el reporte de entrega de la oficina CDI indico que la persona mayor ya no vive en el predio hace más de dos meses.

Por lo anterior, el día **12 de abril de 2019**, se realiza bloqueo preventivo a su tarjeta por presunto traslado de localidad.

El día **11 de Abril de 2019**, se acerca a la oficina la señora Mercedes Piñeros de Munar, quien indica ser Propietaria y responsable del bien inmueble del predio ubicado en la **CALLE 27A SUR No. 1A-13 ESTE Barrio Cordoba**, la profesional administrativa Indrys Guerrero Martinez adscrita al área de Apoyo Económico tipo C de la Alcaldía Local de San Cristóbal, le atiende y le realiza declaración personal rendida bajo gravedad de juramento de acuerdo con lo establecido por el área jurídica, donde se realizan las siguientes preguntas:

*"(...) **PREGUNTADO:** ¿cuál es el motivo por el cual usted se presenta a la oficina de persona mayor el día de hoy? **RESPUESTA:** Porque me llamaron, que me habían enviado una citación, pero nunca la había recibido. **PREGUNTADO:** ¿ha vivido o vive actualmente la señora Luz Margoth Osorio Guerrero en su lugar de domicilio? **RESPUESTA:** no señora **PREGUNTANDO:** ¿conoce a la señora luz Margoth Osorio Guerrero? **RESPUESTA:** no señora **PREGUNTADO:** ¿Desde hace cuánto tiempo usted es propietaria del bien inmueble? **RESPUESTA:** 8 años. **PREGUNTADO:** ¿conoce usted algún miembro de la familia de la señora Luz Margoth Osorio Guerrero? **RESPUESTA:** el único que ha vivido ahí es el señor Luis Carlos palacios y decía que tenía la familia en España. **PREGUNTADO:** ¿Qué parentesco tiene el señor Luis Carlos con la persona mayor la señora Luz Margoth Osorio guerrero? **RESPUESTA:** decía que era la esposa, pero no nos consta nada, nunca la conocimos. **PREGUNTADO:** ¿Cuánto tiempo vivió el señor Luis Carlos Palacios en su casa? **RESPUESTA:** casi tres meses desde el 7 de noviembre de 2018 y se fue el 26 de enero de 2019. **PREGUNTADO:** Sabe para dónde se fue el señor Luis Carlos **RESPUESTA:** según que se iba para España a visitar a la familia (...)" SIC.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL

DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1114201906 SEP 2019

Como consecuencia de lo anterior, se presentó el caso en sesión ordinaria del 26 de Abril de 2019, ante la Mesa Técnica COLEV de la Localidad de San Cristóbal, donde se estudió el caso de la ciudadana **LUZ MARGOTH OSORIO GUERRERO**, dada las manifestaciones de traslado de localidad, por tanto una vez verificado el cumplimiento de las causales de egreso arriba citadas, se observa que la persona mayor cumple con la causal No. siete (7) denominado "**TRASLADO DE LOCALIDAD**"., y en virtud de ello se resolvió generar el egreso de la persona mayor.

El acta de la sesión citada se encuentra acompañada de los soportes de los casos que fueron objeto de estudio por parte de La Mesa Técnica COLEV y reposan en El Fondo Local de San Cristóbal.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de San Cristóbal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **EGRESO** de la ciudadana **LUZ MARGOTH OSORIO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **24.495.736** de La Tebaida, del Proyecto N.º 1509 de 2017 denominado "**PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL**" conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante el Alcalde Local de San Cristóbal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Mary Luz Viasús Romero - Profesional Apoyo tipo C
Revisó: Rocío Salgado - Responsable Apoyo tipo C
Revisó: Anderson Gutiérrez Mejía - Abogado Apoyo - Área de Gestión Jurídica

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**